



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2015

**RES. PRES. N° 1203 /2015**

**VISTO:**

La Ley 31, las Res. CM Nros 843/2010 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dentro de las funciones del Consejo de la Magistratura se encuentran las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (artículo 1°, Ley N° 31).

Que el Art. 28 de la Ley 31, atribuye a la Oficina de Administración y Financiera determinadas funciones que resultan vitales para llevar a cabo la misión detallada en el párrafo anterior.

Que a tales fines, corresponde crear bajo su órbita, la Dirección General de Administración, incorporándola a la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura, aprobada por Res. CM N° 843/2010.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1°).*

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

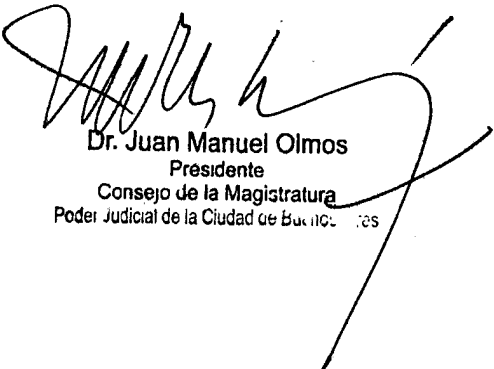
Art. 1°: Crear la Dirección General de Administración, dependiente de la Oficina de Administración y Financiera, con las funciones establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Designar interinamente al Dr. Alejandro Daniel Rabinovich (Legajo N°4022), a cargo de la Dirección General de Administración, con el cargo de Secretario Judicial, a partir del 18 de noviembre de 2015.

Art. 3°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo la presente modificación.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, oportunamente archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1203 /2015**

  
**Dr. Juan Manuel Olmos**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Anexo - RES. PRES. N° 203 /2015

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

La Dirección General de Administración estará a cargo de un (1) Director General de Administración.

**Funciones:**

- a) Reemplazar transitoriamente a el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de ausencia o impedimento, en los términos del artículo 36 de la Ley 31.
- b) Colaborar con el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Asistir a el/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ejecución de las resoluciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y del Plenario de Consejeros.
- d) Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario de Consejeros en reemplazo del/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de ausencia o impedimento.
- e) Concurrir a las reuniones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en reemplazo del/la Administrador/a General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de ausencia o impedimento.
- f) Llevar a cabo toda otra función que le delegue el/la Administrador/a General del Poder Judicial.

